



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

FEB 2013
Página 1
RAM 030/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 030/13

Sucre, 28 de enero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 072/13 de 25 de enero de 2013, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, asistir y participar en la INAUGURACIÓN y en el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEMOCRÁTICAS DE LA GESTIÓN 2012, a realizarse el día miércoles 30 de enero de 2013, a partir de Hrs. 10:00 a.m., en instalaciones del Auditorio de la Villa Bolivariana.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de enero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al **PLENO del H. Concejo Municipal, CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Verónica Berrios Vergara, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández y los CHOFERES, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Félix Anzaldo, Sr. Omar Cano Céspedes, Sr. Francisco Pinto y Sr. Emilio Cervantes**, con la finalidad de que asistan y participen en la INAUGURACIÓN y en el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEMOCRÁTICAS DE LA GESTIÓN 2012, a realizarse el día miércoles 30 de enero de 2013, a partir de Hrs. 10:00, en instalaciones del Auditorio de la Villa Bolivariana, sujeto a Programa Especial (haciendo constar que el Concejal: Lic. Domingo Martínez Cáceres, se encuentra declarado en comisión oficial de servicios).

Que, conforme al inc. c) art. 27 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales: Toda entidad, funcionario o persona que recude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuentas de la administración a su cargo ... (sic) .."

Que, de acuerdo al numeral 26 art. 44 de la Ley de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde Municipal: Informar al Concejo Municipal y poner a disposición del público, al menos al cuarto y octavo mes del año, los avances del Programa Operativo Anual y la ejecución presupuestaria y en FORMA ANUAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 030/13

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al **PLENO** del H. Concejo Municipal, **CONCEJALES Y CONCEJALAS**: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Verónica Berrios Vergara, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández; y a los **CHOFERES**, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Félix Anzaldo, Sr. Omar cano Céspedes, Sr. Francisco Pinto y Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de que asistan y participen en la **INAUGURACIÓN** y en el **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEMOCRÁTICAS DE LA GESTIÓN 2012**, a realizarse el día miércoles 30 de enero de 2013, a partir de Hrs. 10:00 a.m., en instalaciones del Auditorio de la Villa Bolivariana, sujeto a Programa Especial (**haciendo constar que el CONCEJAL: Lic. Domingo Martínez Cáceres, se encuentra declarado en comisión oficial de servicios**), a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende a partir de Hrs. 10:00 a.m. del día miércoles 30 de enero de 2013.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

